

PARA: Grupo de Presupuesto

DE: Secretaría General

FECHA: Santiago de Cali, 03 de febrero de 2015

ASUNTO: Solicito Expedir CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 8 - 10) de acuerdo con la siguiente información:

Solicito expedir CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (1- 2 - 3) con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 278 del 14/01/2015 y de acuerdo con la siguiente información:

FUENTE DE FINANCIACION

RECURSOS CORRIENTES

X

RECURSOS DECRETO 1275

TIPO DE CONTRATACION

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CONTRATO (1)

X

OTROS (3)

CONVENIO (2)

LICITACIÓN PUBLICA (4)

OTROS (3)

MINIMA CUANTIA (5)

CONTRATACION DIRECTA (6)

SELECCION ABREVIADA (7)

CONCURSO DE MERITOS (8)

CONTRAPRESTACION (10)

BENEFICIARIO	BOLAÑOS CARO HERMANN RAUL		
CC O NIT BENEFICIARIO	12999403		
VALOR DE LA SOLICITUD O DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	\$34,078,681		
VALOR ADICION (COT-COV)			
VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD / COT / COV / OTROS	\$26,623,970		
PERIODO / TERMINO DE DURACION	Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 31/12/2015.		
IMPUTACION PRESUPUESTAL	VALOR POR IMPUTACION	FUENTE FINANCIACION	AREA DE RESPONSABILIDAD
000007100023062116	\$26,623,970	1051	0200300
VIGENCIA DEL PRESUPUESTO	2015		
OBJETO	Prestación de servicios Profesionales para la socialización de acciones ambientales realizadas por la CVC y la generación de mecanismos de información al ciudadano, además de labores de prensa, coordinación logística en eventos institucionales, producción periodística para programas institucionales de televisión, relaciones públicas y de protocolo en la DAR SUROCCIDENTE		
NUMERO Y NOMBRE PROCESO O PROYECTO	0023 Comunicacion Externa		
NUMERO Y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	06 Apoyo a la socialización de proyectos realizados por la CVC y a la generación de mecanismos de información ciudadano		
NÚMERO Y NOMBRE DEL CONCEPTO DEL GASTO	116 Remuneración servicios técnicos		
GASTO APROBADO EN	Presupuesto 2015		
OBSERVACIONES	Consecutivo: 75.		



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

COR_RE041000_002
0200-6248-2015

ORDENADOR DEL GASTO:

NOMBRE
CARGO

Valencia Rodríguez María Cristina
VALENCIA RODRIGUEZ MARIA CRISTINA
Secretaria General CVC

PROYECTÓ
EXT.
REVISÓ

OSORIO LÓPEZ ALBERTO *A*
1401
BEATRIZ E CANAVAL TORO *B*

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA



DIRECCION FINANCIERA GRUPO DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 278

SANTIAGO DE CALI, 14 de Enero de 2015.

El suscrito Coordinador del Grupo de Presupuesto de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, hace constar que existe apropiación presupuestal para atender el presente compromiso por valor de:

\$34,078,681.00 moneda corriente.

Por Concepto de: Contratación Directa CVC No. 0075 de 2015, consistente en: Prestación de servicios Profesionales para la socialización de acciones ambientales realizadas por la CVC y la generación de mecanismos de información al ciudadano, además de labores de prensa, coordinación logística en eventos institucionales, producción periodística para programas institucionales de televisión, relaciones públicas y de protocolo en la DAR SUROCCIDENTE.

Periodo: Del 14 de Enero al 29 de Mayo de 2015.

Nombre Solicitante MARIA CRISTINA VALENCIA

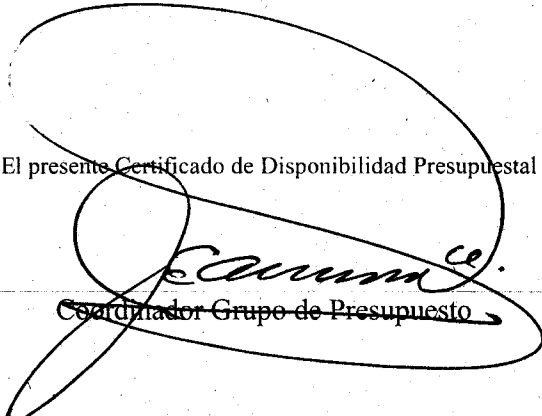
Fecha Solicitud: 09/01/2015

Area: 0200300 - Secretaría General - TODAS LAS CUENCAS - VALLE DEL CAUCA

Vig	Imputacion	Descripcion	Recurso	Valor
2015	000007100023062116	Remuneración servicios técnicos	1051 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$34,078,681.00
TOTAL				\$34,078,681.00

Valor en Letras: TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ***

NOTA :El presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal NO puede ser utilizado para Ordenar Pagos


Coordinador Grupo de Presupuesto

CONTRATO CVC No. 0074

Fecha: 03 FEB 2015

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

CAUSAL: Contratación directa de servicios profesionales y apoyo a la gestión inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía

CONTRATISTA (NIT/RAZÓN SOCIAL): 12999403 BOLAÑOS CARO HERMANN RAUL

Dirección: CARRERA 38A 6-89 CALI **Teléfono:** 557 9975 **Fax:**

Representante Legal (CC/Nombre): 12999403 BOLAÑOS CARO HERMANN RAUL

OBJETO: Prestación de servicios Profesionales para la socialización de acciones ambientales realizadas por la CVC y la generación de mecanismos de información al ciudadano, además de labores de prensa, coordinación logística en eventos institucionales, producción periodística para programas institucionales de televisión, relaciones públicas y de protocolo en la DAR SUROCCIDENTE

OBLIGACIONES: El Contratista se compromete a entregar la totalidad del objeto del presente Contrato, el cual será recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor y dentro de los términos y tiempos establecidos por la CVC.

TÉRMINO DE DURACIÓN: Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 31/12/2015.

VALOR: \$26,623,970.00

FORMA DE PAGO: PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR DE \$2.662.397.00 Ó FRACCIÓN DE MES, PREVIA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	AREA	RECUR.	VIG	VALOR
000007100023062116	Remuneración servicios técnicos	0200300	1051	2015	\$26,623,970.00

Subtotal: \$26,623,970.00

Total IVA: \$0.00

Total: \$26,623,970.00

PROCESO/PROYECTO	ACTIVIDAD
0023 Comunicación Externa	06 Apoyo a la socialización de proyectos realizados por la CVC y a la generación de mecanismos de información ciudadana

GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la ley 1150 de 2007, en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía no serán obligatorias las garantías, a menos que la entidad determine la necesidad de exigirla.

A pesar de lo anterior y para efecto del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el contratista deberá prestar garantía única, por los siguientes amparos:

AMPARO	PLAZO	% AMPARO	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un término igual al pactado y 6 meses más	20	\$5,324,794.00
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un término igual al pactado y 1 año más	20	\$5,324,794.00

DEPENDENCIA: Secretaría General

CLÁUSULA PRESUPUESTAL: Los recursos del presente contrato, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 278 del 14 de Enero de 2015. El plazo máximo de ejecución del presente contrato no excederá el 31 de Diciembre de 2015.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN : ARANGO OCAMPO MARIBEL

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS: Forman parte del presente contrato los estudios previos elaborados para la presente contratación.

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: GARANTIA UNICA: Cuando la CVC lo considere necesario, el Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por una garantía bancaria. Los amparos deberán constituirse, de conformidad con lo señalado en el cuadro de las garantías, a partir de la fecha de expedición de la garantía y se mantendrán vigentes durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARAGRAFO.** Cuando se prorrogare el término de ejecución del contrato, El contratista deberá prorrogar, igualmente, los amparos que correspondieren y entregarlos a la Corporación para su aprobación.

SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El contratista pagará a la CVC como sanción penal pecuniaria el valor contemplado en el amparo de cumplimiento de la garantía única en caso de declararse el incumplimiento del contrato. La cláusula penal se hará efectiva directamente por la CVC, acudiendo a los mecanismos señalados en el parágrafo del art. 17 de la Ley 1150 de 2007.

TERCERA: MULTAS: La CVC podrá imponerle multas sucesivas al contratista, equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones o de incumplimiento parcial. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la decisión de la imposición de multas deberá estar precedida del debido proceso. Dicha multa se hará efectiva directamente por la CVC pudiendo acudir a los mecanismos señalados en el artículo mencionado.

CUARTA: NORMAS INCORPORADAS: Se entienden incorporadas a este contrato las Cláusulas excepcionales de que tratan los artículo 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, así como las condiciones generales que se pactan en este documento.

QUINTA: CESION: El presente contrato no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de la CVC. La cesión se hará constar en un documento, el cual será suscrito por el funcionario competente de la CVC, el cedente y el cesionario. En caso de haberse constituido, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato.

SEPTIMA: INTERVENTORIA O SUPERVISION: La CVC ejercerá la vigilancia del presente contrato a través de la interventoria o supervisión.

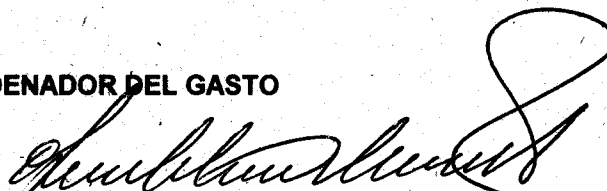
OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Para la firma del presente documento y para la realización de cada pago, el contratista deberá acreditar previamente ante el interventor o supervisor del contrato, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como a los pagos parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, exceptuando los contratos interadministrativos.

NOVENA: LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entiende legalizado con la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere la aprobación de la póliza de garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello hubiere lugar.

DECIMA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena.

ORDENADOR DEL GASTO

CONTRATISTA


Nombre: VALENCIA RODRIGUEZ MARIA CRISTINA


Nombre: BOLANOS CARO HERMANN RAUL

Cargo: SECRETARIA GENERAL

Delegación: RESOLUCIÓN 0110 No. 0255 del 28 de MAYO de 2014